
DIMENSIONES Y PROBLEMAS EN EL ESTUDIO DE LA INSTITUCIÓN CATEDRALICIA

JUAN RAFAEL VÁZQUEZ LESMES
ACADÉMICO NUMERARIO

Antes de introducirnos en el tema propiamente dicho, he creído oportuno hacer unas pequeñas precisiones respecto al título de la temática a tratar por crearlas casi imprescindibles para su mejor comprensión ¿Cuáles son las dimensiones que puede abarcar el estudio de la institución catedralicia, más conocido por cabildo catedralicio? Los que de alguna forma hemos dedicado gran parte de nuestro tiempo investigador a esta corporación eclesiástica, llegamos a la conclusión de encontrarnos con unas fuentes casi inagotables dentro del ámbito puramente histórico que es el que ahora nos interesa. A la vista de la documentación encontrada en sus archivos, se nos ofrece una amplísima panorámica de campos -eclesiástico, político, económico, social, cultural, artístico...- capaces de conformar los elementos necesarios para componer una historia total de la institución y con muy diversas ramificaciones en otros ámbitos de la sociedad en donde se halla enmarcada. Me atrevería a afirmar que, para historiar cualquier aspecto relativo a la época moderna, se hace casi totalmente imprescindible su estudio, al encontrarse imbricada su actuación con todos los campos y estamentos del Antiguo Régimen.

En cuanto a los problemas que plantea su estudio, yo diría que son mínimos y únicamente relativos a aspectos formales más que de fondo. Una tan abundante masa documental no puede ofrecer limitaciones, sino todo lo contrario. Quizá las hallemos en lo relativo a su clasificación, al encontrarnos con no estar catalogada en su totalidad, aunque, en este campo son muy positivos los avances realizados últimamente; en la pérdida de parte de la documentación debida principalmente a los expolios sufridos por diversas causas, que no vienen al caso enunciar pero que están en la mente de todos nosotros, y en la deficiente atención al investigador por falta de personal, cuestión ésta última que aún sufren muchos de estos archivos.

En cuanto a la bibliografía que se acompaña, decir que obviamente se trata de un compendio bastante reducido de la dedicada a esta temática. Hemos seleccionado la dedicada a la formación de los cabildos castellanoleonésas, como interesante para su estudio inicial y conformativo. Luego, hemos intercalado la corres-

pondiente a cabildos andaluces, si se quiere una frivolidad por mi parte, pero hecho en aras de reivindicación regional a la que represento.

Una última puntualización. A lo largo de la exposición haremos especial referencia al desenvolvimiento de la institución capitular durante la Modernidad, época en donde los cabildos alcanzan su plenitud, sin que esto implique que no inhibamos de la época bajomedieval, en donde tiene lugar su génesis y conformación definitiva.

En dos grandes apartados me ha parecido procedente dividir el tema. Uno primero dedicado a la Institución capitular en sí y que he titulado *El cabildo «ad intra»*, mientras que un segundo recoge la proyección de la corporación hacia el exterior, bajo el epígrafe de *El cabildo «ad extra»*.

1. EL CABILDO CATEDRALICIO

Los orígenes de los cabildos ya nos vienen determinados en *Las Partidas* del rey Sabio. Allí ya se clasifican a los clérigos en dos categorías, los **que posieron en las iglesias catedrales por mayores personas por honra de los lugares que tienen**, y los clérigos parroquiales con cargo de cura de almas. A mediados del siglo XI, en el concilio de Coyanza, se establece que en las sedes episcopales haya vida canónica. Su finalidad consistiría, además de compartir los rezos, la comida, el mismo techo y obedecer una regla, en actuar de consejero y asesor del prelado, poseyendo sus bienes en común. La canónica, como así se denominaba a este tipo de vida, será la nota distintiva de los primeros cabildos fundados en las catedrales españolas conforme se iban reconquistando los territorios, perfeccionados en su funcionamiento, poco a poco, por las intervenciones pontificias, entre las que destaca la de Inocencio IV, a lo largo de las centurias del XII y XIII.

Escasa vigencia iba a tener este tipo de vida por diversas circunstancias, entre ellas y esencialmente la imposibilidad del mantenimiento en una misma mesa de bienes los del común y bienes privados. Pronto se impuso la necesidad de la separación formándose dos mesas. La Capitular y la Episcopal, símbolos de la desaparición de la «canónica», ya en el siglo XIII. Para ese tiempo las funciones de los cabildos quedan perfectamente definidas. Colaborar en el gobierno de la diócesis, suplir al obispo en sus ausencias, proceder a la elección de su sucesor, atender al culto catedralicio, administrar la justicia en el campo que le era propio y cuidar del nivel cultural de sus miembros, se van a erigir en sus cometidos prioritarios.

Bajo la denominación de Mesa Capitular se abarcan todos aquellos bienes de cualquier clase dedicados a la **dotación** del cabildo, o lo que es lo mismo, a su sostenimiento. ¿Su origen?. Es obvio que si los monarcas fueron incitadores de su fundación, a ellos les correspondiese el proporcionar los bienes suficientes para su funcionamiento. Lugares, aldeas, cortijos, casas, molinos, aceñas, rentas de la más diversa especie, explotación de monopolios, etc., componen sólo una pequeña muestra de la generosidad de los reyes para con aquel alto clero que lo apoya incondicionalmente. Pero sobre todo los diezmos. La renta del diezmo constituye la fuente básica de ingresos obtenidos en virtud de un derecho eclesiástico, de origen medieval, sancionado por el poder real, como prestación tributaria a la que

se encuentran obligados los fieles cristianos.

Me permito la liberalidad de una pequeña digresión con el fin de hacer ver que, si importante resulta la aportación de la masa decimal en las rentas del cabildo, no de menor calado resulta su documentación para el estudio de las producciones agrícolas, de la fiscalidad eclesiástica, de la cuantificación de los ingresos de prebendados, etc. de tal manera que ha servido de base a estudios de extraordinaria importancia en este orden.

Retomando el tema de las dotaciones, añadiremos que no sólo el rey, sino también los particulares van a engrosar las donaciones a los cabildos a través de la fundación de obras pías destinadas a la exaltación del culto, obras benéfico-sociales, ayuda a la docencia, aniversarios, misas..., conformando una masa dineraria de la que no es dueña, pero que, actuando sobre ella como patronos administradores, les confiere un poder económico de indudable trascendencia.

Es lógico que la **composición** del cabildo, es decir, el número de sus miembros, se encuentre en absoluta correlación con la cantidad de sus rentas, a repartir entre sus componentes. De todas formas, en la época bajomedieval -no debemos olvidar la obra de Mansilla Reoyo sobre la Iglesia castellano-leonesa- y en sus orígenes no aparecen totalmente conformados, de tal manera que se le irán añadiendo elementos hasta llegar a su plenitud en la época moderna. En tres categorías o escalafones se clasifican los miembros de un cabildo: dignidades, canonicatos y racioneros o porcionarios, como se les denominaba a estos últimos al principio. Dentro de los canonicatos existían como preferentes las llamadas canonjías de oficio -doctoral, magistral, lectoral y penitenciario, con misiones muy definidas-, mientras que los racioneros se dividieron en muchas catedrales en racioneros enteros y medio racioneros. El número de dignidades era variable en cada uno de ellos, así como sus nombres, con la única excepción del presidente que recibe el de prioste, en sus inicios y posteriormente y de manera definitiva el de deán.

Una simple referencia al denominado personal auxiliar, conformado por clérigos y seglares encargados de las tareas de culto y asistencia a la catedral, oscilando su número según la importancia de la diócesis. Bachilleres, capellanes y niños de coro, sochantres, maestros de capilla, ministriles, organistas, acólitos, pertigueros, porteros, campaneros, entonadores, lampareros..., componen una muestra de la diversidad de auxiliares, incrementados posteriormente con el personal encargado de la administración hacendística

La **regulación** de la vida capitular no va a surgir en toda su complejidad hasta bien avanzada la época moderna y perfectamente conformada después del concilio de Trento, que tanto legisló sobre estas corporaciones catedralicias. Muchas de las constituciones y estatutos vigentes hasta entonces tuvieron que ser sometidas a revisión, adaptándolas a los nuevos enfoques de una iglesia contrarreformista. Este es el ejemplo de los estatutos del cabildo catedralicio cordobés mandados reformar y compilar por el obispo Fresneda en 1578. Ello no descarta la existencia de constituciones y ordenanzas desde los inicios de la conformación de los cabildos, algunas de ellas, como las relativas al de Salamanca, impuestas por mandato pontificio. Generalmente vienen a regular, a grandes rasgos, los derechos y obli-

gaciones de sus componentes, el gobierno de la institución, el culto catedralicio y la economía y hacienda en sus aspectos individuales y colectivos.

El buen gobierno de cualquier Santa Iglesia es fruto de las reuniones colegiadas celebradas por sus capitulares, a fin de tratar y acordar los asuntos que competen a la institución. Este tipo de juntas se le conoce con el nombre de cabildos. Presididos en un principio por el prelado y posteriormente por el deán, se dividen en ordinarios y extraordinarios. Dentro de los primeros encontramos los plenos, con asistencia del total de los prebendados, y también los de dignidades y canónigos, que son los más usuales. A parte del tratamiento de las cuestiones ordinarias, existen cabildos de reformación, de oficios, de perdones y hasta de palabra.

2. PREBENDAS Y PREBENDADOS

¿Cuáles son las formas más usuales de **obtención** de una de estas prebendas o beneficios? Nos hallamos ante una panorámica muy variada y diferenciada en consonancia con los distintos períodos históricos. Si en los momentos iniciales de su creación es el rey, previa concesión pontificia, el que ejerce el patronato, posteriormente va perdiendo toda su influencia y será Roma, junto con los obispos y cabildos quienes ostentarán la potestad de estos nombramientos, regulándolos de acuerdo con el tiempo en que se produce la vacante y los derechos de simultánea, resigna y coadjutoría. Estos dos últimos darían lugar a la conformación de clanes familiares de decisiva influencia en la institución capitular. No debemos olvidarnos de la concesión del derecho de Patronato Universal dispensado por el Papa a los Reyes Católicos sobre el reino de Granada, luego extendido a las Iglesias americanas, por el cual se le concede potestad para realizar esta clase de nombramientos.

Es obvio que para alcanzar cualquier tipo de prebendas sean exigibles unas condiciones de idoneidad, algunas de ellas ya señaladas en la Ley de Partidas, en lo que respecta a la edad, clase de ordenación, nacionalidad, titulación, legitimidad, y no pertenencia a órdenes religiosos. Ya en la marabunta de los enfrentamientos en nuestra sociedad entre cristianos viejos y cristianos nuevos, surge también la condición de **limpieza de sangre** y la inmensa mayoría de las Santas Iglesias aprueban su estatuto, más o menos riguroso, al cual han de adaptarse los candidatos. Los expedientes abiertos con esta finalidad y conservados en la mayoría de los archivos catedralicios proporcionan una fuente de información riquísima en cuanto a la naturaleza y genealogía del informado, clase social a la que pertenece, estudios realizados, cargos ostentados con anterioridad, forma de obtención de la prebenda, órdenes recibidas, edad y otros datos de indudable interés para un estudio de este alto clero.

No eran exclusivamente estas las dificultades o escollos planteados a los aspirantes a ocupar las prebendas de los cabildos catedralicios españoles, sino que también habían de vencer un conjunto de circunstancias de todo punto necesarias para conseguirlas. Nos referimos a dos clases de recursos: el de voluntades y los materiales.

Del primero, han de buscarse los apoyos suficientes entre personajes influyentes en los ámbitos eclesiales de la diócesis y principalmente en la curia romana,

con cartas de recomendación capaces de inclinar el nombramiento a su favor. De los segundos, sin duda los más importantes, la gran cantidad de dinero o crédito a disponer para sufragar los gastos tan crecidos en la obtención de una prebenda. Entre los fijos podemos enumerar el pago de la annata, la bula de concesión de la prebenda, el pago, al agente particular que la tramita, el «empeño de la bula», la información de limpieza y los derechos de capa. Entre los variables, el desplazamiento a Roma y su estancia, la concesión de bulas por ser menores de edad, por ilegitimidad y estudios, etc. No nos extrañe que muchas prebendas obtenidas quedasen hipotecadas durante largo tiempo, dado el enorme costo de su obtención. Baste decir que para ayuda al gasto y expedición de bulas para el arcedianato de Córdoba, se solicita un préstamo a sus Obras Pías de 120.000 rs. Ello nos da idea clara de la interferencia de la limpieza de oficios en la limpieza de sangre.

La inversión de estas cuantiosas cantidades de dinero no podían estar motivadas nada más que por la atractiva suculencia en la dotación de cada una de las prebendas. Entrar aquí y ahora en una cuantificación y pormenorización de sus ingresos sería inacabable. Un estudio muy concienzudo sobre ello lo encontraremos en la obra de Tomás Villacorta sobre el cabildo catedral de León, aunque existen otros más. Únicamente añadir que su cuantía se hallaba en función de la categoría de la Santa Iglesia. No eran iguales los ingresos de un canónigo de Guadix que los de uno de Santiago o Toledo.

Una de las claves, aún insuficientemente desveladas para la investigación a la altura que nos encontramos y que desde aquí se estimula a su logro, es conseguir enmarcar en los diferentes estamentos sociales que componen la sociedad del Antiguo Régimen a los miembros de estos cabildos. Tarea un tanto ardua, dado que no encontraremos una documentación específica en donde pueda constar y, por lo tanto, la labor se hace más difícil. Si en relación con los obispos se han hecho algunos esbozos sociológicos -véanse los estudios de Cuenca Toribio- en lo relacionado con este segundo escalafón del clero, aún no se ha ahondado suficientemente. Los ya mencionados expedientes de limpieza de sangre pueden constituir una de las fuentes para este estudio, puesto que a través de las genealogías de los aspirantes y, sobre todo, en las declaraciones de los testigos, se encuentran datos suficientes para proporcionar pistas muy sólidas en la composición de cuadros y gráficas especificativos de su condición social. Quizá también la consulta de los expedientes de estudios de las diferentes universidades nos proporcionen claves en esta línea.

Otro tanto ocurre en cuanto a su formación intelectual. De todos es conocida la falta de formación cultural del clero durante el Antiguo Régimen, a pesar del impulso dado por la creación de los seminarios tridentinos y la Ilustración posteriormente. Quizá la recogida de datos sobre los títulos ostentados por el aspirante aún sea más complicada que la de su adscripción a un estamento determinado. Alguna que otra vez figuran en los ya mencionados expedientes de limpieza, pero sin ser obligatoria su inserción. Otras, aparecen en los interrogatorios de manera tangencial y ni aún en los expedientes abiertos para la celebración de oposiciones a los canonicatos de oficio, a cuyos aspirantes se les exigía el título de licenciado o doctor, se hace constar a veces. De todas formas, y con todas las reservas habi-

das, podemos hablar del escaso número de prebendados con titulación universitaria, abundando ésta entre las dignidades y canónigos y continuando en escala decreciente hasta los racioneros. El título de colegial en alguno de los colegios mayores de entonces también es detectado con cierta frecuencia.

II.- RELACIONES EXTERIORES DEL CABILDO (CABILDO «AD EXTRA»)

Si hasta ahora hemos intentado exponer el conocimiento de un cabildo en su propia estructura interior, es decir, en sí mismo, bajo un punto de vista estático y dinámico, es llegado el momento de abordarlo en sus irradiaciones hacia el exterior. Si importante resulta la primera parte, esta segunda la consideramos de gran trascendencia, sobre todo en la época moderna, dada la indudable inserción de la institución catedralicia en todos los planos de la sociedad del Antiguo Régimen. No debe perderse la perspectiva de una ciudad gobernada por el triángulo jerárquico formado por el corregidor, como representante del consejo municipal, el obispo y el cabildo catedralicio, en torno al cual giran todos los eventos capitalinos. Después de haber estudiado esta parcela a fondo, se llega a la conclusión de no poder lograrse una visión histórica total de una ciudad en las centurias centrales de la Modernidad, sin un conocimiento de la vida de estas corporaciones y sus interrelaciones.

Una de las misiones encomendadas a las instituciones catedralicias desde su creación fue la **exaltación del culto**. Si en un primer momento pareciese esta función como inherente a su propia dinámica interna, no lo es así. La convocatoria y participación de todas las clases sociales en su ceremonial es imprescindible. Los capitulares organizarán con todo esplendor las fiestas señaladas en el calendario litúrgico tanto a nivel universal como local. Las celebraciones en honor de las advocaciones más queridas por el pueblo serán potenciadas litúrgicamente y las ermitas y santuarios de singular devoción popular hallarán el patrocinio de la Institución capitular, encargada del sostenimiento de su culto. También en especialísimas circunstancias -pestes, epidemias, adversas condiciones climatológicas, momentos decisivos incidentes en la monarquía, etc.- se impetrará la ayuda divina o se dará gracias mediante la organización de procesiones y festejos, donde una parafernalia digna de la época barroca, destacando la actuación de sus capillas de música, servirá para reforzar la fe del pueblo sencillo.

2. Vínculos de tipo religioso

Las relaciones con los **obispos**, jefes naturales de la institución, pero cuya jurisdicción va disminuyendo progresivamente hasta lograr de nuevo un reforzamiento en el concilio de Trento, han de constituir el primer peldaño de su proyección exterior. La pugna entablada entre ambas jurisdicciones en la búsqueda de una mayor emancipación y el logro de cotas de una más amplia independencia, va a constituir uno de los objetivos de cualquier cabildo que se precie de tal. Asuntos de ceremonial, de inmunidad, de provisión de beneficios, de privilegios..., componen una secuencia de enfrentamientos que jalonan la vida capitular y con-

cluidos generalmente mediante la firma de concordias. Tampoco se debe olvidar el papel preponderante del cabildo en la diócesis en los casos de sede vacante.

Muchos de los problemas planteados a cualquier cabildo catedralicio, tanto a nivel eclesiástico como civil, eran comunes a otras Santas Iglesias y de aquí que la comunicación con ellas sea bastante fluida y frecuente, de tal manera que las consultas se suceden ininterrumpidamente sobre los más diversos asuntos. En los inicios de su conformación territorial, son frecuentísimos los contactos, mejor diría enfrentamientos, por cuestión de límites diocesanos, resueltos casi todos mediante la intervención papal. Posteriormente, ante la necesidad de aunar esfuerzos en contra de disposiciones reales y en defensa de sus intereses se creará la Congregación de las Santas Iglesias, organismo representativo de las catedrales para el tratamiento y resolución de sus propios asuntos. Aunque su duración no fue muy duradera y sus reuniones esporádicas y controladas por el rey, no deja de ser atrayente su estudio, aún insuficientemente profundizado.

La obligatoria dependencia **romana** y de su representación en la capital española, **la Nunciatura**, hacen que los contactos de los cabildos se produzcan con cierta frecuencia, sobre todo en lo que se refiere a asuntos relacionados con la concesión de bulas, licencias, preces, reservas, beneficios y algún que otro de origen puramente económico, entre los que podíamos destacar la búsqueda de apoyos contra los gravámenes impuestos por la monarquía. No se deben quedar en olvido la abundancia de contactos directos con los pontífices y su intervencionismo mediante el envío de legados pontificios en los momentos cruciales de la conformación de los cabildos, por motivo de enfrentamientos entre el obispo y sus componentes y otros de diversa índole, perfectamente deslindados por José L. Martín para el cabildo de Salamanca.

3. Relaciones cabildo y concejo local

Las relaciones con el otro vértice de poder local, **el concejo municipal**, conforman uno de los capítulos más interesantes en función de la documentación que generan, además de sus repercusiones directas en la vida de la ciudad. Continuos son estos contactos desde el mismo momento de la fundación, sucediéndose los apoyos mutuos en auxilio de la ciudad y los enfrentamientos por motivaciones jurisdiccionales, de competencia y económicas. Estas relaciones fueron ampliándose conforme se adentra la época moderna y en función del auge de uno y otro, al tiempo que se irá apagando en el momento en que el Antiguo Régimen entra en agonía.

Dos aspectos a destacar, sin que ello presuponga ignorar la existencia de otros muchos, entre los lazos que unen sus inevitables contactos. El concejo, como representante del pueblo, se erigirá en protagonista de las manifestaciones religiosas a celebrar por los más diversos acontecimientos y él asumirá la obligación de solicitar sus celebraciones, asistiendo en pleno a las **manifestaciones de religiosidad** popular con motivo de rogativas, acciones de gracias, exaltación del culto a las imágenes más veneradas y hasta aceptando el patronato de algunas de ellas, lo que implica la existencia de un ceremonial eminentemente protocolario y, sobre todo, unas aportaciones dinerarias de considerable importancia.

No obstante, se imponen los **asuntos económicos** sobre los espirituales, con un porcentaje muy alto de estos últimos sobre todos los demás. Los conflictos sobre cargas contributivas componen un capítulo destacado, en donde la inmunidad esgrimida por los eclesiásticos como uno de sus privilegios, se pone de manifiesto en cada momento. Otro término sacado frecuentemente a relucir es el de la relación, o devolución posterior de las sisas con que se gravaban los productos de consumo. Este apartado generó múltiples litigios reflejados a lo largo de la Modernidad en las actas de una y otra corporación. Este apartado se pone de manifiesto de forma ostensible si llegamos a realizar un estudio comparativo y paralelo de sus respectivas actas capitulares.

No todo fueron fricciones entre ambas potestades locales. La ayuda en beneficio de los menesterosos de la ciudad en tiempos de aflicción y malas cosechas aunó voluntades y el cabildo eclesiástico ofreció sus granos o dineros para su compra sin exigir compensaciones a cambio. Otro capítulo fue el de la petición de préstamos por parte del municipio ante la creciente crisis económica atravesada por los municipios en la Modernidad, con un fuerte endeudamiento producido por una serie de causas de todos conocidas. La petición de censos a las Obras Pías fue una constante ante la falta de liquidez, hasta tal punto de no poder abonar ni los intereses de los mismos, llegando a la entrega de la explotación de sus fincas y a la quiebra oficial mediante los concursos de acreedores. Documentación de sumo interés en donde se ofrecen datos importantes tanto en orden al conocimiento de las escrituras de estos censos, como del estado económico del municipio, sus propiedades y masa dineraria puesta en circulación por las Obras Pías, dando lugar a un creciente mercado de capitales.

4. Vinculaciones con la monarquía

La unión Trono-Altar a todo lo largo de la época bajomedieval y moderna, el consiguiente reconocimiento mutuo de sus potestades y la necesidad de una estrecha colaboración, llevó inherente la obligatoriedad de unas relaciones ineludibles entre las altas jerarquías eclesiásticas, **la monarquía** y sus órganos representativos y de gobierno. Los cabildos, como representantes del alto clero, junto a los obispos, se encontrarán inmersos en esta tupida red de interdependencia y vinculación con el poder real, reconociendo al rey como jefe supremo de la nación en su derecho del ejercicio del poder civil y de las atribuciones eclesiásticas encomendadas o cedidas por Roma y conseguidas en su lucha constante en la búsqueda del Patronato Universal.

Ya esta lucha por el patronato tiene sus repercusiones en los cabildos españoles desde la Baja Edad Media, en donde el pontífice le concede derechos de presentación de prebendados. Ello, unido a las múltiples donaciones de las que les hizo objeto, plantean un especial regalismo inicial sobre estas Santas Iglesias, refrendado por privilegios reales, jurisdicciones y concesiones, es decir, un conjunto de regalías, que inciden en el intervencionismo de la real persona en la vida de los cabildos, que si en los inicios de la Modernidad fueron un tanto atenuados

por la autoridad papal, la llegada de los Borbones al trono de España dará lugar a su potenciación. Las continuas injerencias de la monarquía en asuntos eclesiásticos, el confusionismo creado en esta materia por la falta de delimitación de los respectivos campos, la lucha por el Patronato Universal, en una palabra, la implantación del regalismo borbónico, hizo que el intervencionismo de la monarquía en la institución capitular fuese muy acentuado y especialmente reflejado en los nombramientos de prebendas.

Pero tampoco los reyes podían perder de vista la capacidad económica de estas corporaciones en momentos en que el erario español se encontraba agotado y la clase contributiva al límite de la extenuación. Ante los pontífices habían logrado la concesión de grabar al estamento eclesiástico con los tributos de Tercias Reales, Subsidio y Excusado y en su reparto y recaudación cobrarán un importante papel los cabildos catedralicios, por unas u otras causas. La implantación del servicio de Millones fue motivo de continuas quejas de los cabildos, buscando su compensación mediante la refacción. Estas cargas, consideradas como ordinarias, no fueron tomadas como suficientes por los monarcas, y a través de solicitudes presentadas ante los pontífices o directamente ante los cabildos, se potenciaron otras denominadas servicios extraordinarios -recuérdense las **Octavas, Décimas, etc.**- a través de los cuales se solicitaban donativos en especie o dinero como apoyo a las campañas bélicas emprendidas. La oposición de las corporaciones catedralicias a su abono y la polémica planteada en el intento de reducción de sus cantidades, abarcan una abundantísima correspondencia con los organismos competentes.

5. Los estamentos del Antiguo Régimen y los cabildos

Aunque a través de esta exposición se han hecho más de una referencia a los contactos mantenidos con las constituyentes del sistema estamental, no debemos finalizar un estudio sobre los cabildos sin aludir de una forma concreta a sus relaciones, aunque sea someramente.

El mero hecho de no estar ocupados los miembros de los cabildos de la «cura animarum», restringe sensiblemente sus contactos con el **clero llano**. No obstante, el planteamiento de pleitos sobre la parte correspondiente de los diezmos con las Universidades de Clérigos o Beneficiados, ya desde tiempos bajomedievales, la participación del conjunto de clérigos en las grandes manifestaciones religiosas y la representación ostentada por el cabildo en cuestiones tributarias, suponen unas relaciones de cierta entidad. En cuanto al resto de las «**religiones**», a pesar de la inexistencia de vínculos de tipo oficial con los cabildos, sin embargo se observan un conjunto de relaciones particulares. Se requiere a los frailes como predicadores de las grandes solemnidades y como confesores de los miembros del cabildo; se firman estatutos de hermandad con sus casas; se establecen patronatos con ciertos conventos, se piden representantes observadores en las oposiciones a canonicatos de oficio... Todo ello sin excluir relaciones de tipo económico, como pueden ser los pleitos planteados por la negación al pago de diezmos y la adminis-

tración por parte de los cabildos del Subsidio y Excusado y los Millones.

En cuanto a las relaciones con el pueblo llano, aparte de la participación de éste en las grandes fiestas religiosas, al no 'tener cura de almas, se contacta la escasa permeabilidad entre ambos. No obstante y de forma indirecta, la labor socio-benéfica de los cabildos -limosnas, ayudas, hospitales, dotes, expósitos- suponen un entramado consistente en sus contactos con los más menesterosos.

Ex profeso, se ha dejado al estamento nobiliario en último lugar, quizá por resaltar su mayor vinculación con los cabildos catedralicios. No se debe olvidar que las donaciones y mandas hechas por él en los primeros momentos de la fundación de estos organismos fueron de indudable trascendencia con la justa reciprocidad de la concesión de patronazgos de capillas con derecho a enterramientos y otros privilegios. La firma de concordias sobre la recaudación de diezmos en sus territorios jurisdiccionales, dio lugar a pleitos de interminable duración, como ocurrió con el marquesado de Priego y el cabildo catedralicio cordobés. De trascendencia excepcional es la ocupación de un importantísimo número de prebendas por parte de los segundones de las casas nobiliarias, de tal manera que se puede afirmar que este estamento llega a controlar en buena parte los cabildos.

Por último, la lamentable situación económica de la nobleza les lleva a intentar paliarla mediante la solicitud de «censos al quitar» de las Obras Pías de los cabildos. El estudio de este apartado lo podemos considerar como una aportación de singularísima importancia dentro del capítulo de este estamento privilegiado. Las deudas contraídas por las casas de Priego, Sessa y Cardona, Arcos, El Carpio (Alba), Béjar, Medina Sidonia, Oropesa, etc..., las fianzas exigidas en donde se insertan los bienes hipotecados, los pleitos sostenidos por la falta de pago, conforman unos capítulos de indudable interés para el investigador.

En fin, con lo aportado a lo largo de esta muy somera exposición sobre las instituciones catedralicias, se ha intentado dar una visión generalizada de la amplísima panoplia de asuntos que encierra su estudio. Si bien el conocimiento de la institución en sí es de singular relevancia, creemos que la aportación que supone la comprensión de sus relaciones exteriores trasciende la propia historia eclesiástica.